



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: LEDIS DEL CARMEN HERNANDEZ NAVARRO y OTROS

DEMANDADA: CLINICA DEL CESAR

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2022-00065-00

Admítase el llamamiento en garantía que le hace la parte demandada CLINICA DEL CESAR, identificada con el NIT 892.300.979-9, a la aseguradora LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con el NIT. 860.002.400-2.

Téngase notificado del llamamiento en garantía a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, con la notificación por estado de esta providencia, en aplicación de lo dispuesto en el parágrafo del art. 66 del C.G.P, ya que se encuentra actuando dentro del proceso como parte demandada. Asimismo, córrasele traslado por el término de 20 días para que se pronuncie sobre los hechos del llamamiento y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Cumplido lo anterior se resolverá lo atinente a la reforma de la demanda presentada por la parte actora, a quien se le hace saber que por secretaría se compartió el link del expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ**

F.S.P.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5cfd44550e44262ed74bb3d6662b0559af23779b5cd73a4347e403f5f1a908d**

Documento generado en 16/11/2022 05:52:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>